



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
OFICINA DE CONTRATOS

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PN MEBAR SA MC
009 2026**

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Policía Metropolitana de Barranquilla en acatamiento a lo previsto en los Artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas que, en forma individual en consorcio o unión temporal, estén interesadas en participar en el proceso de selección abreviada menor cuantía **PN MEBAR SA MC 009 - 2026**.

Entidad: POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Dirección: Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario

Correo electrónico: mebar.ofcon@policia.gov.co

Objeto del Contrato: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027”.

Modalidad de Selección: De conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el presente proceso de selección se surtirá a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de menor cuantía.

La Ley 80 de 1993 en su numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, “(...) celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, “La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.”.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

“Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto”.

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución y el cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la “GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA” - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

“C. Modalidades de selección

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

- 1. Licitación pública: Aplica por regla general.*
- 2. Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y **cundo se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.** (subrayado negrilla fuera de texto)*
- 3. Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
- 4. Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante.”*

Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será así:

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será, para la vigencia 2026, desde la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2026. Para la vigencia 2027, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de julio de 2027 y/o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, lo que ocurra primero a policía metropolitana de barranquilla podrá terminar el contrato a mutuo acuerdo adelantando el acta de liquidación bilateral contractual.

NOTA: La compañía acepta que para las inclusiones y/ adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

Fecha límite de presentación de oferta: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Lugar de presentación de oferta: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Forma de presentación de oferta: de acuerdo con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones. El valor estimado del contrato será de: **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.136.479.500,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUEN**, cuyo objeto es “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027**”.

Manifestación expresa de que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal: Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF II) No. _____ de la fecha _____ expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

Veedurías ciudadanas: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, del Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas y entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación. Haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administren y ejecutan el contrato y oportunas de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la ecuanimidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Proceso cobijado por Acuerdo Comercial: En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificó en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, cuyo objeto es la “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS**

INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027". Por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.136.479.500,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUEN** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, correspondiente al actual proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales mencionados a continuación:

Siguiendo las pautas del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Se pudo establecer que el presente proceso contractual está cubierto por los acuerdos comerciales, descritos en la siguiente tabla:

Cobertura Acuerdos Comerciales

CONSTANCIA DE ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO Y DEMÁS DE UNIDADES DE APOYO O COMISIÓN TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027"**. Por un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.136.479.500,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUEN** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: **ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, MEXICO), CHILE, TRIANGULO NORTE, CAN;** toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con **ALIANZA DEL PACIFICO (PERU), CANADÁ, COREA, COSTA RICA,**

ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, UNION EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Así las cosas, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Barranquilla, Departamento de Policía Atlántico, en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal con especial atención en el principio de selección objetiva y en cumplimiento a lo ordenado en la Ley ibidem, no limitara a Micro, Pequeña y Mediana Empresas (MIPYME), el presente proceso siempre y cuando sean aplicados los requisitos establecidos.

Condiciones para participar en el proceso de contratación: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

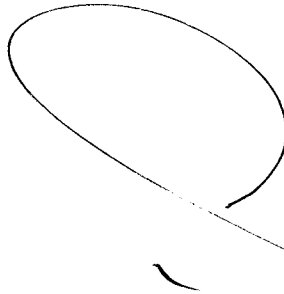
La Policía Metropolitana de Barranquilla, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Plazo para entrega de propuestas: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, Cronograma establecido en el Proceso **PN MEBAR SA MC 009-2026**.

Consulta del proyecto de pliego de condiciones: los estudios y documentos previos del presente proceso podrán ser consultados a través de la dirección Electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Dado en Barranquilla a los; 23 SEP 2026



Coronel **MIGUEL FERNANDO SASTOQUE SEGURA**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla (E).
Administrador Policial T.P 0231

Elaborado por: SI. Wilson Rafael Ortiz Rodelo AREAD-GRUCO
✓ Revisado por: MY. Luz Adriana Larios Betancur MEBAR- ASJUR
Revisado por: MY. Nilson Javier Garzón Trujillo AREAD-GRUCO
Revisado por: TC. Jaime Esteban Vanegas Torres SUBCO – AREAD
Revisado por: TC. Álvaro Francisco Fernández Alarcón COMAN – SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 22/09/2026
Ubicación D:\ MIS DOCUMENTOS - 2026

Carrera 43 47-53 El Rosario, Barranquilla
Teléfonos 367 9400 EXT: 104
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA